

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 10 de mayo

Núm. 52

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1180
Ocupación dominio público hidráulico	1181
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1181
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	1182
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas a Asociaciones Culturales	1183
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Obra 4 PD 2021	1190
ALDEALICES	
Presupuesto 2021	1190
Obra 7 PD 2021	1190
ALDEALSEÑOR	
Obra 185 PD 2021.....	1190
Obra 9 PD 2021	1191
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
OBRA 10 PD 2021	1191
ALMAZÁN	
Delegación de competencias	1191
AUSEJO DE LA SIERRA	
Ordenanza de IBI.....	1192
BERATÓN	
Impuesto de ICIO	1193
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de créditos	1193
Obra 212 PD 2021.....	1193
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Ordenanza de subvenciones.....	1194
CIDONES	
Modificación de créditos	1194
CIGUDOSA	
Corrección de errores	1194
CIRIA	
Cuenta general 2019	1195
FUENTELMONGE	
Obra 73 PD 2021	1195
LA MILANA	
Presupuesto 2021	1195
NARROS	
Presupuesto 2021	1196
Arrendamiento de inmueble.....	1196
REZNOS	
Cuenta general 2019	1197
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos	1198

**SUMARIO**

SAN FELICES	
Proyecto de obra	1198
Presupuesto 2021	1198
Cuenta general 2020	1199
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2021	1199
SUELLACABRAS	
Obra 135 PD 2021.....	1200
TALVEILA	
Obra 138 PD 2021.....	1201
TARDELCUENDE	
Presupuesto 2021	1201
VELAMAZÁN	
Obra 341 y 156 PD 2021.....	1202

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: ALB-0908/2018

CP-1951/2018-SO (ALBERCA CHD)

Daniel Mateo Angulo y Sergio Mateo Angulo solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Viana de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 18 del polígono 4, paraje de Aliagares, en el término municipal de Viana de Duero (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (5000 cabezas de porcino).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,4 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 11497 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1.5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Cuenca de Almazán DU-400037

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Viana de Duero (Soria), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además puede consultarse el expediente de referencia CP- 1951/2018-SO (ALBERCA-CHD) en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3º, Soria.

Valladolid, 15 de abril de 2021.– El Jefe de Servicio, José Ignacio Santillán Ibáñez. 909



ANUNCIO-SUBSANACIÓN ERRORES INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 11 de enero de 2021, fue publicado un anuncio relativo a la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Hidráulico, con destino a uso industrial (alquiler de embarcaciones, actividades náuticas y eventos deportivos), en las inmediaciones del Embalse de la Cuerda del Pozo (Soria).

El uso solicitado, se ubica en el término municipal de Vinuesa (parcela 13 del polígono 5) y no en el término municipal de Soria, como por error se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en la fecha anteriormente mencionada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 2406/2017-SO (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de abril de 2021.– El Jefe de Servicio, José Ignacio Santillán Ibáñez. 913

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2203/2017-SO (ALBERCA-INY/AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Agroganadera Martivaz, S.L. (B42215954) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de aguas subterráneas “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 16.816 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,8 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,53 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Agroganadera Martivaz S.L. (B-42215954).

Tipo de uso: Ganadero, (864.000 cabezas de ganado avícola).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 16.816.

Volumen máximo mensual (m³):



<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Oct	1.427,23
Nov	1.381,19
Dic	1.427,23
Ene	1.427,23
Feb	1.300,62
Mar	1.427,23
Abr	1.381,19
May	1.427,23
Jun	1.381,19
Jul	1.427,23
Ago	1.427,23
Sep	1.381,19

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,8.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,53.

Procedencia de las aguas: Masa de aguas subterráneas “Cuenca de Almazán” (DU-400037)

Plazo por el que se otorga: 40 años a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de abril de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

921

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

REF.: ALB-1231/2019

MC/C-2811/2019-SO (ALBERCA AYE)

D. Carlos Sixto Ciria Ramos (****9416*), D. Eduardo Ciria Ramos (****5102*), D^a. Elena Ramos Ramos (****1321*), D. Fernando Ciria Ramos (****5101*) Y D. Sixto Ciria Ciria (****2369*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, ya autorizado a su favor, expediente de referencia C-4832-SO, con destino a riego de 21,15 ha, con un caudal máximo instantáneo de 16,92 l/s y un volumen máximo anual de 169.200 m³, en el término municipal de Aldealafuente (Soria).

Con la modificación solicitada, se pretende aumentar la superficie de riego hasta 35,2 ha en rotación, en un perímetro total de 36,5 ha, en la parcela 132 del polígono 2, en el término municipal de Aldealafuente (Soria), sin aumentar el volumen máximo anual autorizado.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 27,5 l/s.



- El volumen máximo anual solicitado es de 168.920 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Aldealafuente (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Aldealafuente (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB-1231/2019, MC/C- 2811/2019-SO (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de abril de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 922

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Cultura Ciudadana fecha 1 de marzo de 2021, y del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo, aprobar:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES 2021

1.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2001 334 48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

2.- Ámbito de aplicación y vigencia

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

3.- Proyectos subvencionables

3.1.- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Sorianas, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...



- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.
- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

4.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal en convocatorias anteriores.

5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, a través de la sede electrónica habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es. Además, se acompañarán del Anexo II de solicitud y de la memoria de actividades del año anterior.

Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

Las solicitudes deberán incluir:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes (Anexo II) serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán tenidas en cuenta.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de asociados de la entidad solicitante.



- Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.
- Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.
- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- Exclusiones

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.

9.- Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana, constituida como Comisión Evaluadora, informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha reunión de la Comisión evaluadora, podrán integrarse hasta 3 miembros del Consejo Asesor de Cultura, con voz, pero sin voto, siempre que ninguno de ellos esté en la lista de asociaciones solicitantes de las ayudas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. Pago y justificación

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:



1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.

2.- Memoria de la actividad subvencionada.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc...

6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2022. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

11. Obligaciones

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través de la sede electrónica habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es.

12.- Concurrencia de ayudas

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



14.- Base final

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a

Telf: Correo electrónico:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:.....

CIF: Nº de asociados:

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Teléfono:

Correo electrónico para notificaciones:

A EFECTOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Banco o Caja:

Nº de Cuenta:

A nombre de:

OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Título Programa presentado 1:

Título Programa presentado 2:

Título Programa presentado 3:

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2020, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2021

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

**ANEXO II
SOLICITUD**

**PROGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES
PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada)**

Programa Nº (orden de prioridad):

BOPSO-52-10052021



Denominación del programa:

Destinatarios:

Ámbito donde se desarrolla:

Descripción y desarrollo de actividades:

Presupuesto:

Coste Total del proyecto:

A) Ingresos:

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación solicitada al Ayuntamiento:

Otras ayudas:

SI - Especificar

NO

B) Gastos:

Humanos y técnicos:.....

Desplazamientos:.....

Estancia:.....

Otros:

Consumos y equipamientos:.....

 Material didáctico

 Alquiler de equipos

Otros:

Costes indirectos:

Publicidad

Seguro de accidentes y R.C.....

Otros:

* Incluir memoria de actividades del año anterior

En Soria, a de de 2021

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-52-10052021



ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIONES CULTURALES

D./Dª
Tfno: Móvil:.....
EN REPRESENTACIÓN DE:
Nombre de la Asociación
DATOS DE LA ASOCIACIÓN:
Registro Municipal nº:.....
CIF: Nº de asociados:.....
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:
Teléfono
Correo electrónico (notificaciones)
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

- ☐ Certificado del Secretario de la Asociación (anexo VI)
☐ Memoria actividad solicitada
☐ Declaración de ayudas e ingresos obtenidos
☐ Relación detallada ingresos y gastos
☐ Documentos justificativos
☐ Copia publicidad
☐ Total concedido
☐ Coste de las actividades subvencionadas
☐ 70% Ayuda concedida

NOTA: El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2022.

En Soria a de de

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO IV

D./Dña., en calidad de Secretario/a de la Asociación
....., con CIF

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2020, por la Concejalía de Cultura Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

BOPSO-52-10052021



En Soria a de de

VºBº

El/La Presidente

El/ Secretario/a

Fdo:

Fdo :

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 10 de abril de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

915

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16.04.2021, el Proyecto de Obra número 4: Alcubilla de Avellaneda “Otras Obras y equipamientos en Alcubilla de Avellaneda y en Alcoba de la Torre” del Plan Diputación para 2021 redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 16 de abril de 2021.– El Presidente, Gustavo A. Marín Puente. 914

ALDEALICES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aldealices, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Atanasio Castrillo Fernández.

929

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 19-04-2021, aprobó el Proyecto Técnico la obra nº 7 del Plan Diputación 2021 denominada "Pavimentación calle de en Medio", redactado por el Arquitecto D. Javier Ruiz Castillo con un presupuesto total de veintiún mil setecientos diez euros con sesenta céntimos. (21.710,60 €).

El referido proyecto se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealices, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Atanasio Castrillo Fernández.

932

ALDEALSEÑOR

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16-04-2021 se aprobó la Memoria Valorada de la obra nº 185 denominada “Pavimentación Calle Real Arriba”, del Plan Diputación 2021, redactada



por el Sr. D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00 €).

La referida Memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Aldeaseñor, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 910

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16-04-2021 se aprobó la Memoria Valorada de la obra nº 9 del Plan Diputación 2021 denominada "Mejora en edificio municipal destinado a consultorio médico", redactada por la Sra. Arquitecta Doña Valentina Liso Núñez con un presupuesto total de seis mil seiscientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (6.605,78 €).

La referida Memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días naturales, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Aldeaseñor, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 911

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra "Pavimentación en Canos y Aldehuela de Periañez", obra nº 10 del Plan Diputación para 2021, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 26.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periañez, 19 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela. 924

ALMAZÁN

Por Acuerdo de Pleno de fecha 21/04/2021, se acordó modificar la delegación de competencias de Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario adoptado en su día con fecha 1 de julio del 2019.

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

4. Las competencias que como órgano de contratación le atribuye al Pleno, la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de



suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años. La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno. Dicha delegación abarca así mismo la aprobación de los correspondientes proyectos de obras y servicios.

5. Las competencias que como órgano de contratación le atribuye al Pleno la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su presupuesto base de licitación supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que fuera su valor; salvo en aquellos casos en los que se requiera mayoría cualificada, en especial no son delegables:

Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.

Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia...*”

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Almazán, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

968

AUSEJO DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art.49 de la Ley de Bases de Regimen Local, se expone a información pública el acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021 Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles modificada por el mismo, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.



En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado .

Ausejo de la Sierra, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, (Ilegible).

1025

BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 4 de marzo de 2021.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

904

BERLANGA DE DUERO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 941

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Pavimentación de calles en Berlanga y Barrios”, Obra nº 212 del Plan Diputación 2021, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra y cuyo presupuesto asciende a 57.851,24 euros más 12.148,76 euros de IVA

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>).

Berlanga de Duero, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 999

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora General de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, podrá estar a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.castillejoderobledo.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castillejo de Robledo, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 934

CIDONES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de febrero de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2021, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 8	388.104	388.104

ESTADO DE GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 6	388.104	518.162

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cidones, 15 de abril de 2021.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 920

CIGUDOSA

Advertido error en el Anuncio sobre publicación definitiva de la MC 1/2020 de esta Entidad insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 36, de fecha 29 de marzo de 2021, por el presente se procede a su subsanación.



De este modo, en las Altas del concepto de gastos, donde dice: “920.12000 1.228,00 €” y “Total gastos ... 1.228,00 €” debe decir, respectivamente, “414.623 175,00 €” y “Total gastos 175,00 €”; y en las Altas del concepto de ingresos, que debe ser Baja en concepto de gastos, donde dice “169.761 1.228,00 €” y “Total gastos 1.228,00 €” debe decir “165.22100 175,00 €” y “Total gastos 175,00 €”.

Cigudosa, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

935

CIRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciria, 28 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez.

1006

FUENTELMONGE

Aprobado por Resolución de Alcaldía la Memoria valorada de obra nº 73 denominada “Pavimentación diferentes entornos en Fuentelmonge” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 7. 435,56 € (siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cincuenta y seis centimos) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: fuentelmonge.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez.

1000

LA MILANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....350	Gastos en bienes corrientes y servicios8.800
Transferencias corrientes.....450	TOTAL GASTOS8.800
Ingresos patrimoniales.....8.000	
TOTAL INGRESOS8.800	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 17 de abril de 2021.– El Alcalde, Eduardo García Llorente.

912

NARROS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2021.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Narros, 14 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

905

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de inmueble dedicado a Bar-Restaurante, sito en parte de la primera y de la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de Aquilino Velilla, número 6, de Narros, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Narros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: miércoles en horario de oficina y en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Plaza de Aquilino Velilla, 6.

3) Localidad y código postal. Narros. 42189.

4) Teléfono. 975251186.

5) Correo electrónico: almajano@dipsoria.es.

6) Sede electrónica: <https://narros.sedelectronica.es/info.0>.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo. Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción. Arrendamiento de inmueble dedicado a Bar-Restaurante, sito en parte de la primera y de la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de Aquilino Velilla, número 6, de Narros.

c) Duración: La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, prorrogable por tres periodos sucesivos de un año cada uno de ellos.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto-concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación es de 2.400 euros/anuales (IVA no incluido).

5. *Fianza:* A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de tres mil euros (3.000,00 €) por el adjudicatario.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

- a) Las indicadas en el Pliego de condiciones:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad/precio.

I. Canon anual ofrecido:

a) El canon anual base es de 2.400 € (IVA no incluido). Por cada 200 € más de canon anual ofrecido 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

II. Residencia:

a) Estar empadronado en el Municipio de Narros de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a la fecha de publicación del pliego en el *Boletín Oficial de la Provincia*: 10 puntos.

b) Por estar empadronado en otro municipio y adquirir la condición de nuevo vecino materializada con la posterior inscripción obligatoria en el Padrón de Habitantes una vez formalizado el arrendamiento, como medida para combatir la despoblación rural: 5 puntos.

III. Formación y experiencia:

a) Por tener experiencia laboral en el sector hostelero o haber regentado algún negocio ligado a dicho sector: 1 punto por año completo de experiencia acreditada mediante la presentación de Informe de Vida Laboral hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por acreditar estudios académicos de formación reglada en el sector hostelero: 5 puntos por cada Ciclo Formativo completado hasta un máximo de 10 puntos.

IV. Mejoras y propuestas:

a) Memoria de las actividades y jornadas a desarrollar, eventos y otras actividades propuestas: hasta 5 puntos.

7. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

8. Apertura de ofertas:

En la Casa Consistorial a las 13,00 horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Narros, 14 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

906

REZNOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reznos, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

1013

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 19 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre.923

SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, el proyecto de la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación calles Jesús, Cuesta la Muela y calle Aguilar" a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, con un Presupuesto total de 22.041,81 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina con cita previa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

1014

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, y



de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Felices, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

1023

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, así como el informe resumen de control interno y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha Cuenta General se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

San Felices, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

1024

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales.....	206.060
Impuestos directos.....	576.900	
Impuestos indirectos.....	15.000	
Tasas y otros ingresos.....	383.860	
Transferencias corrientes.....	456.500	
	B) Operaciones de capital:	
	Enajenación de inversiones reales.....	40
	Transferencias de capital.....	206.640
	TOTAL INGRESOS.....	1.845.000



GASTOS		B) Operaciones de capital:	
A) Operaciones corrientes:		Inversiones reales	344.450
Gastos de personal	562.260	Transferencias de capital	44.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	724.890	TOTAL GASTOS	1.845.000
Gastos financieros	2.000		
Transferencias corrientes	167.400		

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021:

a) Funcionarios:

1.- Con habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

2.1.- Subescala Técnica, 1.

2.2.- Subescala Administrativa, 2.

3.- Escala Administración Especial:

3.4.- Subescala Servicios Especiales:

a) Vigilante Municipal, 1.

b) Personal laboral fijo:

Oficial 1ª Servicios Múltiples, 1.

Oficial 1ª Construcción, 1.

Operario Servicios Múltiples, 2.

Administrativo Biblioteca (1/2 jornada), 1.

c) Personal laboral temporal

Monitor Socio-Deportivo, 1.

Taquillero Piscinas, 2.

Socorrista Piscinas, 2.

Administrativo, 1.

Oficial Servicios Múltiples, 1.

Informador Oficina de Turismo, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Leonardo de Yagüe, 19 de abril de 2021.- La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 936

SUELLACABRAS

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Suellacabras la Memoria Técnica de las Obras de Pavimentación en El Espino, incluida con el número 135 en el Plan Diputación para 2021 con subvención del Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León regulado en la or-



den PRE/1272/2020, con un presupuesto total de 14.500,00 €, la misma se expone al público durante ocho días para que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, a través de la sede electrónica <https://suellacabras.sedelectronica.es>.

Suellacabras, 13 de abril de 2021.– La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente. 907

TALVEILA

Aprobado por Decreto de este Ayuntamiento con fecha 16 de abril de 2021, la siguiente Memoria de obras:

- Sustitución en Piscina municipal de adultos de gravilla con cemento por baldosa antideslizante filtrante, correspondiente a la obra 138 del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, empleo y cohesión social, con un presupuesto de 8.674,30 €, redactado por el Arquitecto Roberto Atienza Pascual.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 930

TARDELCUENDE

APROBACIÓN definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos117.000	Gastos de personal233.000
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios244.600
Tasas y otros ingresos85.400	Gastos financieros620
Transferencias corrientes188.000	Transferencias corrientes7.900
Ingresos patrimoniales195.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales126.480
Transferencias de capital48.500	Pasivos financieros25.000
TOTAL INGRESOS637.600	TOTAL GASTOS637.600

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretaría-Intervención, 1. (Al 65% de la jornada).

Aux. Administrativo, 1.

**b) Personal laboral fijo**

Operario de servicios múltiples, 1.

c) Personal laboral temporal

Personal laboral de duración determinada.

Denominación del puesto: Socorrista Piscinas Munic. (3 meses verano).

Nº Plazas: 2.

Categoría laboral: Socorrista.

Situación: Temporal.

Denominación del puesto: Taquilleros piscinas (3 meses verano).

Nº Plazas: 1.

Categoría laboral: Peones.

Situación: Temporal.

Denominación del puesto: Peones obras y serv. De interés general (3 meses).

Nº Plazas: 5.

Categoría laboral: Peón.

Situación: Temporal.

Denominación del puesto: Peones obras y serv. De interés general (6 meses).

Nº Plazas: 6.

Categoría laboral: Peón.

Situación: Temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardelcuende, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

937

VELAMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, aprobó las Memorias Valoradas de las Obras: Terminación sustitución redes con pavimentación C/ Real en Fuentetovar y sustitución redes y pavimentación calle carretera en Velamazán, obras incluidas en el Plan Diputación para 2021, con los números 341 y 156, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000 €) y veintidós mil ochocientos euros con veinticuatro céntimos (22.800,24 €) respectivamente, las cuales han sido redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

938